



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01731259- -NEU-SGRAL - COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01731259- -NEU-SGRAL del registro de la Subsecretaría General, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la autorización de la comisión de servicios al exterior que realizarán los señores titulares de los Ministerios de Jefatura de Gabinete y de Energía y Recursos Naturales y la señora titular de la Subsecretaria de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete, desde el día 28 de junio al 02 de julio de 2025 a las ciudades de Nueva York y Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Que en ese marco, la Comitiva Oficial del Gobierno de la Provincia del Neuquén llevará adelante una agenda institucional que incluye reuniones multilaterales con autoridades gubernamentales y representantes del sector privado;

Que el objetivo principal de dicha misión es promover oportunidades de inversión en la Provincia del Neuquén, con especial énfasis en el desarrollo energético de vaca muerta, así como también fortalecer vínculos institucionales que favorezcan el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de la región;

Que en virtud de las normas que regulan la realización de comisiones de servicios fuera del territorio provincial para agentes y funcionarios/as del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto N° 2836/96 y su modificatorio Decreto N° 0954/02 y Decreto N° 2142/93, corresponde el dictado de la norma respectiva;

Que mediante Decreto DECTO-2025-699-E-NEU-GPN se dejó a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE la comisión de servicios al exterior del señor titular del Ministerio de Jefatura

de Gabinete, Lic. Juan Luis OUSSET, CUIL N° 20-26429842-4, Legajo N° 649547, del señor titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Ing. José Gustavo MEDELE, CUIL N° 2020794003-9, Legajo N° 44668, y de la señora titular de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete, Andrea Cristina PRADES, CUIL N° 27-23494471-7, Legajo N° 717323, desde el día 28 de junio al 02 de julio de 2025, a realizarse en las ciudades de Nueva York y Washington D.C., de Estados Unidos de América.

Artículo 2°: DÉJASE A CARGO del Ministerio de Jefatura de Gabinete, desde el día 27 de junio al 02 de julio de 2025 inclusive, al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, Cr. Guillermo Gustavo KOENIG, CUIL N° 20-17575099-2.

Artículo 3°: DÉJASE A CARGO del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, el día 02 de julio de 2025, al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, Cr. Guillermo Gustavo KOENIG, CUIL N° 20-17575099-2.

Artículo 4°: APRUÉBANSE hasta cuatro (4) días de viáticos internacionales en caso de corresponder, para los/as agentes detallados/as en el Artículo 1°, conforme surge del Artículo 3° del Decreto N° 2836/96, texto según Decreto N° 0954/02 y/o a reintegrar los gastos en caso que los mismos sean insuficientes para cubrir la presente comisión de servicios, contra presentación de los comprobantes respectivos.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete y por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** lo dispuesto en el Artículo 4° de la presente norma.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, en su carácter de tal y a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.